



PI 372

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

RESOLUCIÓN Nº:

Montevideo, 02 SET. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 18 de junio de 2004 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la administración de los recursos del Proyecto URU 04/007 "Apoyo a la Unidad de Desarrollo Municipal (UDM) en la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV".-----

**RESULTANDO:** I) que la Revisión Sustantiva O suscrita el 4 de junio de 2010 entre la OPP y el PNUD incluyó un aumento total de US\$ 3.295.226 en el presupuesto del Proyecto URU 04/007.-----

II) que la UDM solicita se autorice el traspaso de recursos de US\$ 2.978.153.-----

III) que los recursos autorizados presupuestalmente fueron aprobados en la Ley No. 17.930 en el Inciso 2 "Presidencia de la República" - Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto".-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Convenio OPP-PNUD fue visto por el Tribunal de Cuentas por Resolución de fecha 11 de agosto de 2004 (carpeta No. 203.118), no realizando objeciones.-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución de fecha 23 de junio de 2010 no formuló observaciones a la transferencia solicitada-----

**ATENTO:** a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1. Autorizase la transferencia al PNUD hasta un monto de US\$ 2.948.885 (dólares dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco) del Proyecto Nº 960 "Programa de Desarrollo Municipal" y US\$ 29.268 (dólares veintinueve mil doscientos sesenta y ocho) del Proyecto Nº 000, Programa 002 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 004, objeto del gasto 581 "Transferencias corrientes a organismos internacionales".-

2. Los montos serán transferidos de acuerdo a las disponibilidades financieras.-

2010/02005/00554



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

3. Pase a la Cra. Central de Presidencia de la Republica, para la intervención correspondiente-----

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República